

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°134, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y LLAMA AL CONCURSO “FONDO DE ACCESO A LA ENERGÍA, PARA INSTITUCIONES CON ROL PÚBLICO COMUNITARIO QUE SE INDICAN, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES”.**

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

SANTIAGO, 19 de julio 2024

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°20.776, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;; en la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública; en la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada; Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el Decreto N°43, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento de fija la política nacional de zonas extremas; en el Decreto N°90, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el nuevo reglamento que fija la política nacional sobre zonas rezagadas en materia social y deja sin efecto el Decreto Supremo N°975, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N°608, de 2010, que establece política nacional de desarrollo de las localidades aisladas; en la Resolución Exenta N°134, de 10 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N°30, de 2015, N°7, de 2019 y N°14, de 2023, todas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N°2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, encontrándose dentro del ámbito de su competencia las actividades tendientes al uso eficiente de la energía y al fomento del uso de las energías renovables.
2. Que, con el objeto de promover el acceso a la energía, desde el año 2010, el Ministerio de Energía ha propiciado, financiado y desarrollado proyectos demostrativos con energías renovables en localidades rurales, aisladas y/o vulnerables.
3. Que, en dicho marco, la Subsecretaría de Energía, en adelante la “Subsecretaría”, ha llevado a cabo desde el año 2014 el fondo concursable denominado “Fondo de Acceso a la Energía”, en adelante “FAE”, instrumento que ha facilitado y promovido el acceso a la energía con foco en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, financiando proyectos de sistemas de generación en base a energías renovables, con la finalidad de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en dichas comunidades.

4. Que, en este contexto, la Subsecretaría, en el marco del Programa Público aprobado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para el año 2024, denominado “Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país”, desarrolla el componente “Financiamiento de proyectos implementados en los establecimientos”, a través del cual se busca mejorar el suministro energético de establecimientos públicos comunitarios y, con ello, los servicios que entregan a la ciudadanía, utilizando como modalidad de ejecución la realización de fondos concursables.
5. Que, para el presente certamen del FAE se contemplarán sistemas energéticos diseñados por la Subsecretaría, para posteriormente, contratar a través de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su respectivo reglamento, su implementación.
6. Que, la presente convocatoria y su adjudicación se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los recursos que se encuentran aprobados en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, sin perjuicio que podrán destinarse recursos financieros de los ejercicios presupuestarios posteriores para solventar gastos de este concurso, en la medida que se contemplen para ello y se cumplan con los requisitos para su desembolso.
7. Que, en ese contexto, mediante Resolución Exenta N°134, de 10 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron las bases de postulación y se llamó al concurso “Fondo de acceso a la energía, para instituciones con rol público comunitario que se indican, destinado al mejoramiento del suministro energético a través del financiamiento de proyectos a pequeña escala con energías renovables”, en adelante las “Bases”.
8. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases, el cierre de la recepción de postulaciones se verificará a las 23:59 horas del cuadragésimo (40) día corrido, contado desde la publicación de la resolución que las aprueba, esto es, el día 10 de junio de 2024.
9. Que, resulta necesario extender el periodo de postulación para permitir que un mayor número de interesados pueda acceder al concurso, dejando expresa constancia que dicha extensión de plazo no genera desembolso alguno de recursos por parte de esta Subsecretaría.
10. Que, en razón de lo anterior se viene en dictar el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

- I. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°134, de 10 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba las bases de postulación y llama al concurso “Fondo de acceso a la energía, para instituciones con rol público comunitario que se indican, destinado al mejoramiento del suministro energético a través del financiamiento de proyectos a pequeña escala con energías renovables”, de la forma que se señala a continuación:

**En el numeral 6 “Calendario del concurso”,** reemplázase la tabla que establece las principales etapas, fechas y plazos del concurso por la siguiente:

N°	Etapas del concurso	Plazo
1	Publicación de las bases	Las presentes bases serán publicadas en el portal <a href="http://www.energia.gob.cl/fae">www.energia.gob.cl/fae</a> a más tardar al día siguiente hábil de la dictación por la Subsecretaría de Energía de la resolución que las apruebe.
2	Fecha de inicio del período de preguntas	Desde la fecha de publicación de las bases del concurso.
3	Fecha final del período de preguntas	A las 23:59 horas del <b>décimo (10) día corrido</b> , contado desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes bases.
4	Fecha de publicación de las respuestas	Hasta el <b>vigésimo (20) día corrido</b> , contado desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes bases.
5	Cierre de la recepción de postulaciones	Hasta las 23:59 horas del <b>quincuagésimo quinto (55) día corrido</b> , contado desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes bases.
6	Fecha de inicio de la etapa de admisibilidad y evaluación de las postulaciones	A contar del <b>quincuagésimo sexto (56) día corrido</b> , contado desde de la publicación de la resolución que aprueba las presentes bases.
7	Fecha estimada de la publicación de la resolución que aprueba la selección de beneficiarios seleccionados definitivos en el portal <a href="http://www.energia.gob.cl/fae">www.energia.gob.cl/fae</a>	El <b>octagésimo quinto (85) día corrido</b> , contado desde la fecha de la publicación de la resolución que aprueba las presentes bases.

- II. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo aquello no modificado expresamente a través del presente acto administrativo, rigen íntegramente las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N°134, de 10 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Energía.
- III. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, mediante su publicación en el sitio web [www.energia.gob.cl/fae](http://www.energia.gob.cl/fae).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE](http://WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE) Y ARCHÍVESE**

**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**



NFC/FRI/JMH/LSJ/CGR/CPM/RLL/xcm

Código: 1721426587170C365 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1721421682353 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1721421682353>